



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0115
(04 MAR 2022)

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y constitucionales

CONSIDERANDO

Primero. Que se encuentra vacante de manera temporal el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407, grado 17, bajo la SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Segundo. Que dicha vacancia se da a partir del encargo de la titular del cargo en un grado superior.

Tercero. Que la señora CLAUDIA ADELA NELSON JAMES identificada con cedula de ciudadanía No. 39.153.348 ocupó en provisionalidad el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 17 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso y estableció las reglas del proceso de selección de mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Quinto. Que mediante “Convocatoria No. 1110 de 2019- TERRITORIAL 2019” la entidad adelantó el respectivo concurso.

Sexto. Que de conformidad con la RESOLUCION N° 10782 del 17 de noviembre de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer entre otros, diez (10) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 31966 cargo que se encontraba ocupando la señora CLAUDIA ADELA NELSON JAMES.

Séptimo. Que la Señora VIVIAN MOORE COLL resultó como opcionada en la lista de elegibles para ocupar dicho cargo.

Octavo. Que mediante el decreto No. 0623 del 09 de diciembre de 2021 se nombró a la Sra. VIVIAN MOORE COLL identificada con cedula de ciudadanía No. 32.725.492., para ocupar el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, grado 17 por haber ocupado el segundo puesto en la lista de elegibles del concurso de méritos realizado.

Noveno. Que por medio del acto administrativo No. 0623 del 09 de diciembre de 2021 se da por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora CLAUDIA ADELA NELSON JAMES.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

Decimo. Que ante el Juzgado Primero Civil Municipal de San Andrés Islas la Sra. CLAUDIA ADELA NELSON JAMES, interpuso acción de tutela solicitando la protección del derecho fundamental al mínimo vital y estabilidad laboral reforzada, aduciendo además que ostentaba la calidad de prepensionada.

Décimo Primero. Que el Juzgado Primero Civil Municipal de San Andrés Islas en Sentencia No. 015-022 de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022 determino tutelar el derecho invocado por la señora NELSON JAMES, ordenando a la administración un termino para cumplir la decisión tomada por ese despacho judicial.

Décimo Segundo. Que en cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de San Andrés Islas y existiendo la vacante en el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 17, cargo que cuenta con las mismas condiciones económicas a las que ostentaba la Sra. CLAUDIA ADELA NELSON JAMES, se procederá a nombrarla.

Décimo Tercero. Que el nombramiento en provisionalidad que se hace a la señora NELSON JAMES tendrá vigencia hasta que adquiera la calidad de pensionada reconocida por la entidad respectiva.

En mérito de los expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **CLAUDIA ADELA NELSON JAMES** identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.153.348, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 17, bajo la Secretaría de Movilidad, en la planta global del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en consideración a lo expuesto en la parte motiva y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Civil Municipal de San Andrés Islas.

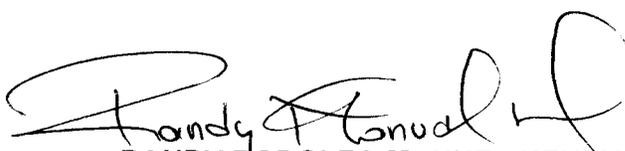
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

04 MAR 2022

EL GOBERNADOR (E) ✓


RANDY RODOLFO MANUEL HENRY